INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 45/14
FECHA	29/07/2014
INSTITUCIÓN	POLICIA NACIONAL - MINISTERIO DEL INTERIOR
AUTORIDAD FIRMANTE	Carlos Ramón Altemburguer S. Sub. Cmdte. de la Policía Nacional.
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 05/13.
OBJETO	"Adquisición de Productos Alimenticios"
ID LLAMADO Nº	248543/13
EXPEDIENTE Nº	2284/14; 3406/14; 1524/14; 7906/14 y Memo DNC 237/14
CONTRATO Nº	46/13
FECHA DE CONTRATO	11/04/13
PROVEEDOR	**La Comercial Asuncena S.R.L.**
REPRESENTANTE LEGAL	Benicio Antonio Cano Martínez.
RUC	80020046-2
MONTO TOTAL	Gs. 21.481.445.125.-
CÓDIGO DE CONTRATACIÓN	LP-12003-13-70815

1. ANTECEDENTES:

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido de oficio realizar una verificación de la ejecución del contrato suscripto entre **Policía Nacional del Paraguay- Ministerio del Interior** y la Empresa **La Comercial Asuncena S.R.L.**, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 convocada para la ***"Adquisición de Productos Alimenticios",*** llevada a cabo en el período fiscal 2013, correspondiente a los Lotes N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 37, 38, 39 y 41.

Por nota DNCP/DVC N° 39319/13 de fecha 25/11/13, se informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Ministerio del Interior la decisión arriba mencionada y se solicita que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a contar desde el día

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

siguiente a la recepción de la misma, remita la siguiente documentación, inherente al contrato en cuestión:

- Informe documentado de la Auditoría Interna institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entrega o remisión emitidas por las empresas.
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Pruebas y ensayos de los equipos objeto del contrato conforme requerido en las EE.TT.
- Garantías de anticipo, (si lo hubiere).
- Oferta Presentada.
- Actas Definitivas (si las hubiere).
- Solicitud de Prórroga para la entrega de los bienes y sus respectivas concesiones (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancia de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en la entrega oportuna de los bienes, (si los hubiere).
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Otras documentaciones inherentes al cumplimiento del contrato.

Ante la falta de respuesta por parte del Ministerio del Interior, esta Dirección por Nota DNCP/DVC N° 1644/14 de fecha 24/01/14 reitera a la UOC del Ministerio del Interior la antes mencionada solicitud de documentaciones.

Nuevamente, al no recibir las documentaciones solicitadas, la DNCP a través de la Nota DNCP/DVC N° 2873/14 de fecha 07/02/14 se reitera esta vez a la máxima autoridad el Sr. Ministro del Interior.

Por nota DGAF N° 43/141 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, ingresada como expediente DNCP N° 1524/14 en fecha 10/02/14, mencionan que el contrato de referencia fue celebrado con la Comandancia

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

de la Policía Nacional, por lo cual solicita que sean remitidas a dicha dependencia todas las solicitudes y/o reiteraciones.

En fecha 11/02/14 la DVC por Nota 3123/14 solicita a la UOC de la Comandancia de la Policía Nacional documentos, con el mismo tenor de la nota DVC N° 39319/13.

La Comandancia de la Policía remite la nota UOC N° 171/14 ingresada como expediente DNCP N° 2284/14 en fecha 25/02/14, a la cual acompaña parte de las documentaciones que le fueran solicitadas:

- Descargo de la Auditoria Interna, sin acompañamiento de documentos respaldatorios.
- Copias de STR con resumen de retenciones, recibos, facturas, y remisiones.
- Solicitud de anticipo financiero.
- Nota de remisión de póliza de anticipo.
- Copia de póliza de anticipo.

Menciona al mismo tiempo la contratante que por Resolución CGR N° 514/13 de la Contraloría General de la República, todos los demás documentos se hallan en poder de la Contraloría.

Como es sabido, en casos de Auditorías realizadas por la Contraloría, los documentos remitidos deben ser copias autenticadas, o en su defecto en caso de que el Ente Contralor retire los originales, la contratante debería munirse de copias autenticadas, pues no puede quedarse sin respaldo documental de su Administración.

Ante lo mencionado precedentemente, y la necesidad de contar con documentos para la correcta verificación del contrato ut supra mencionado, esta Dirección remite nuevamente la nota DNCP/DVC N° 18135/14 en fecha 17/06/14 solicitándole los documentos que no fueran remitidos.

Nuevamente la UOC de la Comandancia de la Policía por Nota UOC 805/14 ingresada como expediente DNCP N° 7906/14 en fecha 17/06/14, menciona que los documentos con que ellos cuentan, ya fueron remitidos e ingresados por expediente 2284/14 y que los demás documentos se hallan en poder de la Contraloría General de la Republica.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Finalmente esta Dirección solicita a la Dirección de Normas y Control por Memo DVC 193/14 los documentos que obren en dicha dirección, relacionados al ID 248543/13.

La Dirección de Normas y Control de la DNCP remite su Memo N° 237/14 de fecha 25/06/14, a través del cual se remite copia del contrato N° 46/13 firmado entre la Comandancia de la Policía y La Comercial Asuncena S.R.L. y la Adenda N° 01 al mismo contrato.

2. ALCANCE DEL TRABAJO:

La Dirección de Verificación Contractual ha efectuado la verificación documental de este llamado LPN N° 05/13 "Adquisición de Productos Alimenticios", en base a los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos que remitiera la Comandancia de la Policía Nacional.

3. COMENTARIOS:

3.1. Breve descripción de Antecedentes

Este llamado N° 05/13 para la provisión de productos alimenticios para la Policía Nacional, cuya Adjudicación fue aprobada por Resolución de la Sub Comandancia de la Policía N° 416 de fecha 11/04/13 por un total de Gs. 23.048.515.325.- Siendo adjudicados los siguientes proveedores:

EL SUB COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL
RESUELVE:

Artículo 1° APROBAR el resultado y la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 Adquisición de Productos Alimenticios, a la firmas: TAPE PYTA S.A., por el monto total de G. 1.567.070.200.- (Guaraníes un mil quinientos sesenta y siete millones setenta mil doscientos) y LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., por el monto total de G. 21.481.445.125.- (Guaraníes veinte y un mil cuatrocientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento veinte y cinco), el monto total de la adjudicación es de G. 23.048.515.325.- (Guaraníes veinte y tres mil cuarenta y ocho millones quinientos quince mil trescientos veinte y cinco).

Tanto el llamado como la adjudicación fueron objeto de sendas protestas ante la DNCP por Distribuidora Fénix S.A., SAMAL S.R.L., Don Manuel, Centro Sur Import. Export. S.R.L. y El Castillo S.A.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contrataciones - DNCP

La DNCP por Resolución N° 1383 de fecha 02/07/13 resolvió: *"1) TENER POR FORMULADO EL ALLANAMIENTO A LAS PROTESTAS PROMOVIDAS POR LAS FIRMAS EL CASTILLO S.A., CENTRO SUR IMPORT EXPORT S.R.L. Y DON MANUEL CONTRA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 3, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10 REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L... 2) HACER LUGAR A LA PROTESTA... 3) ANULAR LA ADJUDICACION DE LOS LOTES señalados..., y en consecuencia RETROTRAER LO ACTUADO A LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS...".*

Pese a que en las resoluciones de apertura de las presentes protestas[1], se recomendaba a la Convocante, que como medida de prudencia administrativa suspenda la continuidad de los ítems objetados, por escrito la Policía Nacional (Exp. mesa de entrada DNCP N° 6950 del 06/05/13) ha solicitado continuar la provisión de los productos alimenticios, atendiendo que la falta de suministro en tiempo y forma podría ocasionar problemas en detrimento de los intereses sociales y en particular al personal policial, en virtud al Capítulo II de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional" Art. 62° que dice:

> Policía Nacional" – Art. 62.- "Los Oficiales, Cadetes, Sub Oficiales y Conscriptos tienen derecho a vestuarios, prendas, equipos y menajes; su provisión y distribución serán reglamentadas. En horas de servicio tienen derecho a alimentos", disposición que contempla la obligatoriedad de brindar raciones de alimentos al personal componente del cuadro Policial, por lo que se solicitó la continuidad del Proceso Administrativo.

En consecuencia, el proveedor LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. proveyó bienes (en virtud a la adjudicación posteriormente anulada por Resolución DNCP N° 1383/13) desde el 11 de abril de 2013 hasta el 02 de julio del mismo año, por un importe hasta ese momento de **Gs. 5.113.150.610**.-

Como resultado de la nueva evaluación de ofertas (re-evaluación) aprobado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 605/13 de fecha 04/07/13 resultaron adjudicados:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

[1] Resoluciones DNCP N° 868/13 y 907/13.-

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL

RESUELVE

Art. 1º **APROBAR** la adjudicación de la Reevaluación de la Licitación Pública Nacional N° 05/2013 "Adquisición de Productos Alimenticios" a las firmas: El Castillo S.A., por el monto total de G. 2.732.522.746.- (Guaraníes dos mil setecientos treinta y dos millones quinientos veinte y dos mil setecientos cuarenta y seis); Centro Sur S.R.L., por el monto total de G. 2.397.495.670.- (Guaraníes dos mil trescientos noventa y siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos setenta); Tape Pyta S.A., por el monto total de G. 8.392.715.150.- (Guaraníes ocho mil trescientos noventa y dos millones setecientos quince mil ciento cincuenta); Grupo Canguro S.A. por el monto total de G. 382.152.575.- (Guaraníes trescientos ochenta y dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos setenta y cinco); Don Manuel de Manuel Román por el monto total de G. 2.004.441.097.- (Guaraníes dos mil cuatro millones cuatrocientos cuarenta y un mil noventa y siete).El monto total de la adjudicación asciende a G. 21.022.477.848.- (Guaraníes veintiún mil veintidós millones cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho).

Y por la misma Resolución se declararon desiertos los lotes:

Art. 5º **DECLARAR** desierta la licitación en los lotes 1, 2, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41, conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, inciso b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Como se observa, en esta re evaluación ya no fue adjudicada la empresa LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L. por los siguientes motivos según lo dictaminado por el Comité Evaluador:

a) No cumplir con las EETT solicitadas en los Lotes N° 7, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39 y 41 correspondientes a Yerba Mate.
b) Certificado de Habilitación Cámara frigorífica vencido y no presenta constancia de prórroga y/o constancia de estar en trámite (requerido para los Lotes N° 4, 12, 14, 16, 26, 28, 30, 32 y 38).

Finalmente, se debe mencionar que el objeto de verificación de esta Dirección, se circunscribirá exclusivamente a lo proveído por La Comercial Asuncena S.R.L. en virtud al Contrato N° 46/13.

3.2. Del Contrato.

El contrato objeto de verificación, por la suma de **Gs. 5.113.150.610.-** (guaraníes cinco mil ciento trece millones ciento cincuenta mil seiscientos diez), correspondiente a lo

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

efectivamente entregado entre el 11/04/13 al 02/07/13, este periodo resulta de la Adjudicación por Resolución N°416/13 del Sub Comandante de la Policía de fecha 11/04/13 hasta la nueva evaluación aprobada por Resolución N° 605/13 de fecha 04/07/13 (debido a la anulación por parte de la DNCP en virtud a la Resolución DNCP N° 1383/13).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso de este contrato se halla previsto en el subgrupo del gasto 310 "Productos Alimenticios" con fuente de financiamiento 10 (ordinarios del tesoro) y 30 (recursos institucionales) para el ejercicio fiscal 2013.

El llamado realizado (por lotes) por la Sub Comandancia de la Policía fue para la provisión de los siguientes bienes:

LOTE Nº 01 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DPTO. IDENTIFICACIONES

LOTE Nº 02 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ISEPOL

LOTE Nº 03 - PRODUCTOS PERECEDEROS - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

LOTE Nº 04 - CARNE VACUNA - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

LOTE Nº 05 - CARNE DE POLLO, HAMBURGUESA, PANCHO, CARNE ENLATADA - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

LOTE Nº 06 - ACEITE COMESTIBLE DE GIRASOL - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

LOTE Nº 07 -PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

LOTE Nº 08 - PRODUCTOS DE PANADERIA

LOTE Nº 09 - PRODUCTOS ENVASADOS

LOTE Nº 10 - BEBIDAS

Jefatura Policial de Cordillera

LOTE Nº 11 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

LOTE Nº 12 - PRODUCTOS CÁRNICOS

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

DIRECCIÓN ZONA 2
Jefatura Policial de Concepción
LOTE Nº 13 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

LOTE Nº 14 - PRODUCTOS CÁRNICOS

Jefatura Policial de Amambay
LOTE Nº 15 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

LOTE Nº 16 - PRODUCTOS CÁRNICOS

Jefatura Policial de Alto Paraguay
LOTE Nº 17 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

DIRECCIÓN ZONA 3
Jefatura Policial de San Pedro
LOTE Nº 19 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

Jefatura Policial de Guaira
LOTE Nº 21 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

Jefatura Policial de Caaguazú
LOTE Nº 23 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

Jefatura Policial de Caazapa
LOTE Nº 25 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

LOTE Nº 26 - PRODUCTOS CÁRNICOS

DIRECCIÓN ZONA 4
Jefatura Policial de Itapua
LOTE Nº 27 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

LOTE Nº 28 - PRODUCTOS CÁRNICOS

Jefatura Policial de Alto Paraná
LOTE Nº 29 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

LOTE Nº 30 - PRODUCTOS CÁRNICOS

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Jefatura Policial de Canindeyú
LOTE Nº 31 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

LOTE Nº 32 - PRODUCTOS CÁRNICOS

DIRECCIÓN ZONA 5
Jefatura Policial de Paraguari
LOTE Nº 33 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

Jefatura Policial de Misiones
LOTE Nº 35 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

Jefatura Policial de Ñeembucu
LOTE Nº 37 - PRODUCTOS PERECEDEROS, INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS

LOTE Nº 38- PRODUCTOS CÁRNICOS

DIRECCIÓN ZONA 6
Jefatura Policial de Boqueron
LOTE Nº 39 - PRODUCTOS PERECEDEROS

Jefatura Policial de Presidente Hayes
LOTE Nº 41 - PRODUCTOS PERECEDEROS

La adjudicación del contrato N° 46/13 fue aprobada por Resolución N° 416/13 de fecha 11/04/13, y la vigencia del contrato se pactó en la Cláusula Sexta:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato se extiende desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

Por Adenda 01 al contrato de fecha 06/05/13 se modifica el precio unitario y el importe total de los Lotes 7 y 8 respectivamente:

POR CUANTO: la Contratante por medio de la presente Adenda, suscribe la modificación del numeral 5. Precio Unitario y el Importe Total a pagar por los Bienes (Art. 37 c de la Ley Nº 2051), en los LOTE Nº 07 -PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales en el LOTE Nº 08 - PRODUCTOS DE PANADERÍA, quedando de la siguiente forma:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

LOTE Nº 07 -PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS Y SEMI INDUSTRIALIZADOS - Jefatura Policial Central, Metropolitana, Dependencias Policiales

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unit IVA incl**	**Precio Total IVA incluido**
2	50131606-002	Huevo de gallina	Nutrihuevo	Nacional	Unidad	Unidad	490.882	375	184.080.750
3	50131702-011	Leche entera liquido	Coop	Nacional	Litros	Tetrabrick	184.107	4.320	795.342.240
4	50131702-003	Leche de entera en polvo	Purisima	Argetina	Unidad	Paquetes	100	19.500	1.950.000
5	50161509-002	Azucar	Delice	Nacional	Kilos	Bolsas	142.029	4.850	688.840.650
6	50171549-001	Yerba mate	La Norteña	Nacional	Kilos	Bolsas	26.300	4.450	117.035.000
7	50171551-002	Sal gruesa	**El Rombo**	Nacional	Kilos	Bolsa	18.000	1.150	20.700.000
8	50192902-001	Fideos	Campo 9	Nacional	Kilos	Paquetes	98.189	3.810	374.100.090
9	50221101-001	Arroz	Delice	Nacional	Kilos	Bolsa	98.189	2.350	230.744.150
10	50171550-008	Extracto de tomate	Sum	Brasil	Unidad	Sachet	28.056	2.200	61.723.200
11	50221001-003	Arveja en lata	San Sebastian	Argetina	Unidad	Latas	1.000	2.750	2.750.000
12	50171550-005	Comino	5 de Oro	Nacional	Unidad	Paquetes	15.780	1.250	19.725.000
13	50171550-010	Pimienta	5 de Oro	Nacional	Unidad	Paquetes	15.780	1.250	19.725.000
14	50171550-009	Oregano	5 de Oro	Nacional	Unidad	Paquetes	15.780	1.250	19.725.000
									2.536.441.080

LOTE Nº 08 - PRODUCTOS DE PANADERÍA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	**Código**	**Descripción del Bien**	**Marca**	**Procedencia**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unit IVA incl**	**Precio Total IVA incluido**
1	50181709-001	Levadura	Copalsa	Nacional	kilos	Paquetes de 500 gramos	13.811	11.700	161.588.700
2	50171550-999	Anís	Orienpar	Bolivia	Kilos	Bolsa	8.631	22.800	196.786.800
3	50131702-016	Margarina	Mesa	Nacional	Kilos	Caja	43.750	11.700	511.875.000
4	12164501-001	Antimoho para panaderia	Copalsa	Nacional	kilos	Bolsas de 15 kilos	2.958	22.100	65.371.800
5	50221102-004	Harina de trigo tipo 000 panadera	**Colonial**	Nacional	kilos	Bolsa de 50 kilos	861.000	2.250	1.937.250.000
									2.872.872.300

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE

La modificación del lote 7 se refiere a la corrección de un error de tipeo en el nombre del producto (en el contrato). La segunda modificación sin embargo se trata de un cambio de marca del producto, pues en el contrato menciona la "Harina de trigo tipo 000 panadera" de la marca COPALSA y por esta Adenda se cambia por la marca COLONIAL. <u>No existe detalle justificativo para tal cambio.</u>

<u>Se solicita a la contratante y al proveedor mencionar el motivo y los justificativos respaldatorios para realizar tal cambio de marca.</u>

3.3. Ejecución del contrato.

El PBC establece la entrega:

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

2 - PLAN DE ENTREGA

Las Tesorerías componentes de la Policía Nacional serán las encargadas de solicitar los productos objeto de la presente Licitación, acompañado de una Orden de Compra, cuya entrega no deberá ser superior a 3 días calendarios posteriores a la recepción del mismo:

Descripción del Bien	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
LOTE Nº 01 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA DPTO. IDENTIFICACIONES	Logística del Dpto. de Identificaciones, Avda. Bogginia c/ RI Yotororo	Semanalmente los dias Lunes de 07:00 horas a 12:00 horas

LOTE Nº 02 - PRODUCTOS ALIMENTÍCIOS PARA ISEPOL	Local del Instituto Superior de Educación Policial - Avda. del Cadete y Leongino Santacruz (Luque)	Los días miércoles según la Orden de Provisión remitida por la Tesoreria
LOTE N° 03 AL 10	Departamento de Intendencia – Avda. Bruno Guggiari c/ Eusebio Ayala	a. La carne vacuna fresca será entregada en el departamento de intendencia dos veces por semana estimativamente 18.000 kilos de acuerdo a pedido b. La carne de pollo (muslo y entero) sera entregada de acuerdo a pedido minimo una vez por semana estimativamente 4.000 kilos de acuerdo a pedido c. Los productos perecederos (verduras en general) seran entregados dos veces por semana de acuerdo a pedido en el departamento de intendencia d. Otros productos perecederos como hielo, levadura, grasa vegetal, disco empanadas, panchos, serán proveídos de acuerdo a pedido en el dpto. Intendencia Los otros productos viveres serán entregados entre el día 01 a 03 de cada mes de acuerdo a pedido en el departamento de intendencia. e. Los pedidos serán solicitados por la tesoreria conforme orden de compra, o por teléfono de acuerdo a la naturaleza y circunstancia de los servicios.-
LOTES N° 11 AL 42	Jefaturas Departamentales	a. La carne vacuna fresca y pollo serán entregada en las diferentes jefaturas departamentales mínimo dos veces y máximo cuatro veces por mes b. Los productos perecederos (verduras en general) serán entregados dos veces por mes de acuerdo a pedido c. Los otros productos víveres seran entregados una vez al mes, entre el día 01 a 05 de cada mes de acuerdo a pedido d. Todas las entregas serán realizadas a través de orden de compra, emitida de la sección tesorería del Departamento de Intendencia.

Por cada entrega el proveedor expedirá una Nota de Remisión, con el detalle de los productos entregados por el mismo, basados en la Orden de Compra expedida por las Tesorerias, con la respectiva firmas de conformidad de los intervinientes.

La contratante no ha remitido las ORDENES DE COMPRAS por lo que no se puede establecer con precisión si los productos fueron entregados en el plazo establecido.

El contrato en su cláusula 5° ultima parte menciona:

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

Este punto es importante pues el contrato se ha dejado sin efecto como resultado de la nueva evaluación ordenada por la DNCP (Resol. N° 1383/13), tras la tramitación de protestas, y este proveedor ya no ha sido adjudicado. Por lo tanto la contratante es responsable del pago al proveedor únicamente por los bienes recibidos hasta el momento de la anulación del Contrato. Es decir por los días 11/04/13 al 02/07/13.

La verificación in situ no fue realizada pues los productos son perecederos y el ejercicio fiscal corresponde al 2013, por lo tanto solo es posible realizar una verificación documental de modo a corroborar que las Notas de Remisiones y las Facturas respectivas (que reflejan las entregas de bienes) se ajusten a los pagos realizados por la contratante, hasta la suma de **Gs. 5.113.150.610**.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fact. N°	Fecha	Monto	Zona Policial	Remision N°	Fecha Remis
4460	20/05/2013	574.000	Jefat. Policial Villa Hayes	6744	15/04/2013
4441	20/05/2013	4.106.400	Jefat. Policial Villa Hayes	6968	17/05/2013
	20/05/2013		Jefat. Policial Villa Hayes	6964	06/05/2013
4443	20/05/2013	4.947.385	Jefat. Policial Villa Hayes	6967	06/05/2013
4442	20/05/2013	342.000	Jefat. Policial Villa Hayes	6965	06/05/2013
4459	20/05/2013	4.106.400	Jefat. Policial Villa Hayes	6743	25/04/2013
	20/05/2013		Jefat. Policial Villa Hayes	6742	15/04/2013
4455	20/05/2013	349.820	Jefat. Policial Misiones	6749	30/04/2013
4454	20/05/2013	4.180.800	Jefat. Policial Misiones	6748	30/04/2013
4433	20/05/2013	3.406.720	Jefat. Policial Misiones	6958	07/05/2013
4430	20/05/2013	4.407.260	Jefat. Policial Misiones	6959	17/05/2013
	20/05/2013		Jefat. Policial Misiones	6957	07/05/2013
4453	s/fecha	8.406.405	Jefatura Policial Paraguari	6864	15/04/2013
4452	20/05/2013	559.400	Jefatura Policial Paraguari	6863	15/04/2013
4451	20/05/2013	5.958.270	Jefatura Policial Paraguari	6865	26/04/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Paraguari	6862	15/04/2013
4429	20/05/2013	10.525.020	Jefatura Policial Paraguari	6948	07/05/2013
4428	20/05/2013	6.947.800	Jefatura Policial Paraguari	6950	17/05/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Paraguari	6947	07/05/2013
4426	20/05/2013	5.933.340	Jefatura Policial Paraguari	6949	17/05/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Paraguari	6946	07/05/2013
4425	20/05/2013	343.800	Jefatura Policial Canindeyu	6944	06/05/2013
4424	20/05/2013	87.800	Jefatura Policial Canindeyu	6943	06/05/2013
4423	20/05/2013	26.605.500	Jefatura Policial Canindeyu	6945	17/05/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Canindeyu	6942	06/05/2013
4400	20/05/2013	238.500	Jefatura Policial Canindeyu	6858	15/04/2013
4399	20/05/2013	20.025.000	Jefatura Policial Canindeyu	6861	26/04/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Canindeyu	6859	15/04/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Canindeyu	6860	26/04/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Canindeyu	6857	15/04/2013
4421	20/05/2013	2.438.500	Jefatura Policial Alto Parana	6941	16/05/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Alto Parana	6938	03/05/2013
4422	20/05/2013	1.666.760	Jefatura Policial Alto Parana	6939	03/05/2013
4420	20/05/2013	63.920.020	Jefatura Policial Alto Parana	6940	16/05/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Alto Parana	6937	03/05/2013

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fact. N°	Fecha	Monto	Zona Policial	Remision N°	Fecha Remis
4398	20/05/2013	1.159.200	Jefatura Policial Alto Parana	6854	15/04/2013
4397	20/05/2013	57.645.980	Jefatura Policial Alto Parana	6851	15/04/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Alto Parana	6852	15/04/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Alto Parana	6855	26/04/2013
	20/05/2013		Jefatura Policial Alto Parana	6853	26/04/2013
4458	20/05/2013	1.156.400	Jefatura Policial Boqueron	6745	25/04/2013
4440	20/05/2013	762.740	Jefatura Policial Boqueron	6789	20/05/2013
4438	20/05/2013	1.330.900	Jefatura Policial Boqueron	6788	20/05/2013
4437	20/05/2013	1.509.200	Jefatura Policial Boqueron	6787	20/05/2013
4457	20/05/2013	58.500	Jefatura Policial Neembucu	6747	25/04/2013
4456	20/05/2013	4.466.850	Jefatura Policial Neembucu	6746	25/04/2013
4436	20/05/2013	370.200	Jefatura Policial Neembucu	6962	06/05/2013
4435	"	1.683.400	Jefatura Policial Neembucu	6961	06/05/2013
4434	"	13.003.770	Jefatura Policial Neembucu	6960	06/05/2013
			Jefatura Policial Neembucu	6963	16/05/2013
		263.224.040	**corresponde a la STR 55760**	**23/05/2013**	
4371	20/05/2013	25.070.000	Bruno Guggiari 124	6809	19/04/2013
			Bruno Guggiari 124	6808	19/04/2013
4373	20/05/2013	84.750.000	Bruno Guggiari 124	6828	06/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6826	06/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6820	02/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6801	16/04/2013
		109.820.000	**corresponde a la STR 53477**	**23/05/2013**	
4447	21/05/2013	995.280.000	Intendencia de la Policia	282	30/06/2013
			Intendencia de la Policia	97	20/06/2013
			Intendencia de la Policia	303	18/06/2013
			Intendencia de la Policia	36	18/06/2013
			Intendencia de la Policia	29	15/06/2013
			Intendencia de la Policia	23	10/06/2013
			Intendencia de la Policia	22	07/06/2013
			Intendencia de la Policia	21	03/06/2013
			Intendencia de la Policia	283	30/05/2013
			Intendencia de la Policia	20	30/05/2013
		995.280.000	**corresponde a la STR 55796**	**23/05/2013**	
	Dif entre la factura y las Remisiones 4441 kilos carne res. X 11.180= 49.650.380.-				
	Responsable Firmante de las Remisiones Comisario PPAL DEJAP Porfirio Gonzalez				

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fact. N°	Fecha	Monto	Zona Policial	Remision N°	Fecha Remis
4370	20/05/2013	402.714.780	Bruno Guggiari 124	6785	16/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6783	13/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6782	09/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6780	06/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6779	02/05/2013
	totales	**402.714.780**	**corresponde a la STR 53471**	**23/05/2013**	
4449	21/05/2013	228.450.000	Bruno Guggiari 124	84	17/06/2013
			Bruno Guggiari 124	279	17/06/2013
			Bruno Guggiari 124	276	17/06/2013
			Bruno Guggiari 124	86	17/06/2013
			Bruno Guggiari 124	74	12/06/2013
			Bruno Guggiari 124	280	18/06/2013
			Bruno Guggiari 124	66	06/06/2013
			Bruno Guggiari 124	51	29/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6845	24/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6842	21/05/2013
	Dif entre la factura y las Remisiones 250 kilos levadura X 11.700= 2.925.000.-				
	Responsable Firmante de las Remisiones Comisario PPAL DEJAP Pablo M. Perez T				

4445	21/05/2013	36.626.690	Bruno Guggiari 124	6836	16/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6835	13/05/2013
4446	21/05/2013	92.481.950	Bruno Guggiari 124	6896	16/05/2013
			Bruno Guggiari 124	6895	09/05/2013
	Dif entregado demas y facturado de menos 2 pollos enteros x 9050= -18.100.-				
	Responsable Firmante de las Remisiones Comisario PPAL DEJAP Carlos Lugo Garay				
	totales	**357.558.640**	**corresponden a la STR 55788**	**23/05/2013**	

4411	20/05/2013	13.035.540	Jefatura Policial Caaguazu	6921	ilegible
			Jefatura Policial Caaguazu	6924	ilegible
4382	20/05/2013	666.400	Jefatura Policial Alto Paraguay	6873	24/04/2013
4418	20/05/2013	13.558.100	Jefatura Policial Itapua	6932	06/05/2013
			Jefatura Policial Itapua	6936	17/05/2013
4419	20/05/2013	18.954.130	Jefatura Policial Itapua	6933	06/05/2013
4417	20/05/2013	58.282.960	Jefatura Policial Itapua	6931	06/05/2013
			Jefatura Policial Itapua	6934	17/05/2013
4396	20/05/2013	5.264.130	Jefatura Policial Itapua	6868	ilegible
4394	20/05/2013	2.530.100	Jefatura Policial Itapua	6867	17/04/2013
			Jefatura Policial Itapua	6871	25/04/2013
4393	20/05/2013	41.958.300	Jefatura Policial Itapua	6866	17/04/2013
			Jefatura Policial Itapua	6870	25/04/2013
			Jefatura Policial Itapua	6869	13/04/2013
			Jefatura Policial Itapua	6872	25/04/2013

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos DNCP

Fact. N°	Fecha	Monto	Zona Policial	Remision N°	Fecha Remis		
4416	20/05/2013	5.535.970	Jefatura Policial Caazapa	6928	03/05/2013		
4415	20/05/2013	3.816.000	Jefatura Policial Caazapa	6927	03/05/2013		
			Jefatura Policial Caazapa	6930	16/05/2013		
4414	20/05/2013	16.609.040	Jefatura Policial Caazapa	6926	03/05/2013		
			Jefatura Policial Caazapa	6929	16/05/2013		
4392	20/05/2013	4.309.190	Jefatura Policial Caazapa	6740	29/04/2013		
4391	20/05/2013	3.084.700	Jefatura Policial Caazapa	6735	15/04/2013		
			Jefatura Policial Caazapa	6739	29/04/2013		
4412	20/05/2013	15.569.200	Jefatura Policial de Caaguazu	6925	17/05/2013		
			Jefatura Policial de Caaguazu	6922	08/05/2013		
4413	20/05/2013	21.273.370	Jefatura Policial de Caaguazu	6923	08/05/2013		
4390	20/05/2013	15.590.240	Jefatura Policial Caazapa	6737	29/04/2013		
			Jefatura Policial Caazapa	6734	15/04/2013		
			Jefatura Policial Caazapa	6741	29/04/2013		
			Jefatura Policial Caazapa	6736	15/04/2013		
4388	20/05/2013	13.509.600	Jefatura Policial de Caaguazu	6733	24/04/2013		
			Jefatura Policial de Caaguazu	6730	16/04/2013		
4389	20/05/2013	17.132.100	Jefatura Policial de Caaguazu	6731	16/04/2013		
4387	20/05/2013	10.142.580	Jefatura Policial de Caaguazu	6729	24/04/2013		
			Jefatura Policial de Caaguazu	6728	16/04/2013		
4410	20/05/2013	5.644.500	Jefatura Policial de Guaira	6919	08/05/2013		
4407	20/05/2013	4.245.300	Jefatura Policial de Guaira	6920	16/05/2013		
			Jefatura Policial de Guaira	6918	08/05/2013		
4386	20/05/2013	5.590.260	Jefatura Policial de Guaira	6727	15/04/2013		
			Jefatura Policial de Guaira	6976	29/04/2013	(*) no incluido en la factura	
4406	20/05/2013	750.400	Jefatura Policial de San Pedro	6916	07/05/2013		
4384	20/05/2013	562.800	Jefatura Policial de San Pedro	6725	23/04/2013		
4383	20/05/2013	6.872.800	Jefatura Policial de San Pedro	6724	23/04/2013		
4405	20/05/2013	6.872.800	Jefatura Policial de San Pedro	6917	17/05/2013		
			Jefatura Policial de San Pedro	6915	07/05/2013		
4404	20/05/2013	911.400	Jefatura Policial Alto Paraguay	6956	20/05/2013		
4403	20/05/2013	1.806.450	Jefatura Policial Amambay	6914	17/05/2013		
			Jefatura Policial Amambay	6911	03/05/2013		
4402	20/05/2013	27.251.250	Jefatura Policial Amambay	6913	17/05/2013		
			Jefatura Policial Amambay	6910	03/05/2013		
4381	20/05/2013	708.400	Jefatura Policial Amambay	sin Remision			
4379	20/05/2013	19.621.100	Jefatura Policial Amambay	6723	25/04/2013		
			Jefatura Policial Amambay	6722	15/04/2013		
			Jefatura Policial Amambay	6719	15/04/2013		
4378	20/05/2013	1.760.550	Jefatura Policial Amambay	6720	15/04/2013		
4376	20/05/2013	308.280	Jefatura Policial Cordillera	6718	29/04/2013		
	totales	**363.727.940**	**corresponde a la STR 55749**	**23/05/2013**			
Diferencia entre STR y sumatorias de facturas. STR menciona 367.706.240.-, diferencia Gs. 3.980.300.-							

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4369	20/05/2013	321.784.890	Dpto de Intendencia P. Nac.	6831	09/05/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6830	07/05/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6827	06/05/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6825	02/05/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6818	02/05/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6817	29/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6816	26/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6814	25/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6813	23/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6812	22/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6811	18/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6810	18/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6807	17/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6805	12/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6806	15/04/2013	
			Dpto de Intendencia P. Nac.	6763	15/04/2013	
	totales	**321.784.890**	**corresponde a la STR 53456**	**23/05/2013**		
Existe un pago de Gs. 170.357.300 en la misma STR 53456 que no corresponde a estas Remisiones ni facturas						
132	24/06/2013	14.286.810	Jefatura Policial de San Pedro	410	04/06/2013	
			Jefatura Policial de San Pedro	411	04/06/2013	
			Jefatura Policial de San Pedro	409	04/06/2013	
			Jefatura Policial de San Pedro	413	19/06/2013	
			Jefatura Policial de San Pedro	414	19/06/2013	
			Jefatura Policial de San Pedro	192	04/06/2013	
borroso	02/07/2013	10.481.290	Jefatura Policial de Misiones	470	06/06/2013	
			Jefatura Policial de Misiones	480	20/06/2013	
			Jefatura Policial de Misiones	479	06/06/2013	
borroso	02/07/2013	4.852.200	Jefatura Policial de Concepcion	364	07/06/2013	
			Jefatura Policial de Concepcion	365	07/06/2013	
105	02/07/2013	31.339.580	Jefatura Policial de Canindeyu	394	29/06/2013	
			Jefatura Policial de Canindeyu	392	21/06/2013	
			Jefatura Policial de Canindeyu	391	07/06/2013	
			Jefatura Policial de Canindeyu	390	07/06/2013	
			Jefatura Policial de Canindeyu	389	07/06/2013	
107	02/07/2013	12.972.470	Jefatura Policial de Pdte Hayes	478	18/06/2013	
			Jefatura Policial de Pdte Hayes	477	18/06/2013	
			Jefatura Policial de Pdte Hayes	475	05/06/2013	
			Jefatura Policial de Pdte Hayes	476	05/06/2013	
			Jefatura Policial de Pdte Hayes	473	05/06/2013	
104	02/07/2013	9.352.280	Jefatura Policial de Guaira	464	06/06/2013	
			Jefatura Policial de Guaira	46X	06/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Guaira	46X	19/06/2013	x borroso
X2	24/06/2013	49.878.110	Jefatura Policial de Caaguazu	41X	21/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Caaguazu	38X	21/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Caaguazu	X06	05/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Caaguazu	3XX	04/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Caaguazu	38X	04/06/2013	x borroso
5X	24/06/2013	24.016.940	Jefatura Policial de Paraguari	38X	20/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Paraguari	38X	20/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Paraguari	38X	04/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Paraguari	38X	04/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Paraguari	38X	04/06/2013	x borroso
5X	24/06/2013	1.753.710	Jefatura Policial de Alto Py	37X	19/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Alto Py	37X	19/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Alto Py	3X5	19/06/2013	x borroso

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fact. N°	Fecha	Monto	Zona Policial		Remision N°	Fecha Remis
borroso	24/06/2013	25.592.030	Jefatura Policial de Caazapa	4XX	19/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Caazapa	46X	borroso	x borroso
			Jefatura Policial de Caazapa	4XX	04/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Caazapa	46X	04/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Caazapa	4XX	borroso	x borroso
5X	24/06/2013	95.934.620	Jefatura policial de Alto Parana	45X	04/06/2013	x borroso
			Jefatura policial de Alto Parana	4XX	19/06/2013	x borroso
			Jefatura policial de Alto Parana	45X	04/06/2013	x borroso
			Jefatura policial de Alto Parana	45X	19/06/2013	x borroso
			Jefatura policial de Alto Parana	X52	04/06/2013	x borroso
6XX	24/06/2013	22.323.670	Jefatura Policial de Neembucu	3XX	20/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Neembucu	36X	20/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Neembucu	3XX	04/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Neembucu	3XX	04/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Neembucu	359	04/06/2013	
54	24/06/2013	5.005.360	Jefatura Policial de Boqueron	402	19/06/2013	
			Jefatura Policial de Boqueron	401	19/06/2013	
			Jefatura Policial de Boqueron	403	19/06/2013	
56	24/06/2013	88.757.920	Jefatura Policial Itapua	468	19/06/2013	
			Jefatura Policial Itapua	469	19/06/2013	
			Jefatura Policial Itapua	463	04/06/2013	
			Jefatura Policial Itapua	457	04/06/2013	
			Jefatura Policial Itapua	467	04/06/2013	
59	24/06/2013	43.326.890	Jefatura Policial de Amambay	3XX	24/06/2013	x borroso
			Jefatura Policial de Amambay	371	21/06/2013	
			Jefatura Policial de Amambay	370	04/06/2013	
			Jefatura Policial de Amambay	369	04/06/2013	
			Jefatura Policial de Amambay	368	04/06/2013	
61	24/06/2013	3.766.490	Jefatura Policial de Cordillera	407	04/06/2013	
			Jefatura Policial de Cordillera	406	04/06/2013	
			Jefatura Policial de Cordillera	408	21/06/2013	
	Totales	**443.640.370**	**corresponde a la STR 91150**	**07/08/2013**		

Obs: las notas de remisiones manejadas por el conductor Gabriel XXX (ilegible) con C.I N° 3.876.673 no puede entregar alimentos en Itapua y Boqueron en el mismo dia 19/06/13 (Ejemplo: Remisiones 403 y 468)
las X se refieren a que no se puede observar correctamente los nros por mala fotocopia

69	24/06/2013	15.750.000	Intendencia de la Policia	6833	13/05/2013
144	19/07/2013	62.492.200	Intendencia de la Policia	96	24/06/2013
			Intendencia de la Policia	286	27/06/2013
			Intendencia de la Policia	288	28/06/2013
145	15/07/2013	51.187.300	Intendencia de la Policia	284	26/06/2013
			Intendencia de la Policia	285	26/06/2013
111	05/07/2013	33.750.000	Intendencia de la Policia	287	28/06/2013
109	05/07/2013	5.075.000	Intendencia de la Policia	290	02/07/2013
			Intendencia de la Policia	289	02/07/2013
			Intendencia de la Policia	291	02/07/2013

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fact. N°	Fecha	Monto	Zona Policial	Remision N°	Fecha Remis
66	24/06/2013	16.773.000	Intendencia de la Policia	68	05/06/2013
			Intendencia de la Policia	76	14/06/2013
71	24/06/2013	101.935.000	Intendencia de la Policia	6846	28/05/2013
			Intendencia de la Policia	52	29/05/2013
			Intendencia de la Policia	67	06/06/2013
			Intendencia de la Policia	277	17/06/2013
			Intendencia de la Policia	278	17/06/2013
			Intendencia de la Policia	281	18/06/2013
	Totales	**286.962.500**	**corresponde a la STR 91144**	**07/08/2013**	
143	19/07/2013	443.330.920	Intendencia de la Policia	273	06/06/2013
			Intendencia de la Policia	194	19/06/2013
			Intendencia de la Policia	274	13/06/2013
			Intendencia de la Policia	98	20/06/2013
			Intendencia de la Policia	304	20/06/2013
			Intendencia de la Policia	171	20/06/2013
			Intendencia de la Policia	172	25/06/2013
			Intendencia de la Policia	173	27/06/2013
			Intendencia de la Policia	175	28/06/2013
	Totales	**443.330.920**	**correspondiente a la SRT 91149**		**07/08/2013**
68	24/06/2013	379.870.910	Intendencia de la Policia	93	21/06/2013
			Intendencia de la Policia	87	sin fecha
			Intendencia de la Policia	6832	17/05/2013
			Intendencia de la Policia	6844	23/05/2013
			Intendencia de la Policia	6848	28/05/2013
			Intendencia de la Policia	54	31/05/2013
			Intendencia de la Policia	69	06/06/2013
			Intendencia de la Policia	27	14/06/2013
			Intendencia de la Policia	77	17/06/2013
			Intendencia de la Policia	91	20/06/2013
			Intendencia de la Policia	92	21/06/2013
	Totales	**379.870.910**	**corresponde a la STR 91146**	**07/08/2013**	

72	24/06/2013	452.710.500	Intendencia de la Policia	59	23/06/2013
			Intendencia de la Policia	58	03/06/2013
			Intendencia de la Policia	60	03/06/2013
			Intendencia de la Policia	63	04/06/2013
			Intendencia de la Policia	64	04/06/2013
			Intendencia de la Policia	70	07/06/2013
			Intendencia de la Policia	65	05/06/2013
			Intendencia de la Policia	72	08/06/2013
			Intendencia de la Policia	73	11/06/2013

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Fact. N°	Fecha	Monto	Zona Policial	Remision N°	Fecha Remis
			Intendencia de la Policia	75	14/06/2013
			Intendencia de la Policia	80	17/06/2013
			Intendencia de la Policia	79	17/06/2013
			Intendencia de la Policia	89	20/06/2013
			Intendencia de la Policia	95	21/06/2013
			Intendencia de la Policia	6840	21/05/2013
			Intendencia de la Policia	6838	20/05/2013
			Intendencia de la Policia	6839	20/05/2013
			Intendencia de la Policia	6847	21/06/2013
			Intendencia de la Policia	6049	27/06/2013
			Intendencia de la Policia	56	31/05/2013
			Intendencia de la Policia	55	31/05/2013
	Totales	**452.710.500**	**corresponde a la STR 91148**	**07/08/2013**	

TOTALES	**4.820.625.490**	**monto de las facturas de La Comercial Asuncena SRL**

3.4. Del Pago.

La Sección IV de las CEC establece:

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las condiciones de pago serán: El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará a plazos, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación con fuente de financiamiento 10 Recursos ordinarios del tesoro público y Fuente de Financiamiento 30 (FF- 30), Recursos Institucionales sujeto a la aprobación del Plan Financiero Institucional Una vez recepcionada la factura de los productos entregados y con la remisión firmada, el plazo de pago por parte de la Convocante será de 60 (sesenta) días, conforme al Decreto Nº 7781/2006 (Pago Directo a Proveedores).

En la cláusula V del Contrato se menciona:

> 5.2 Los precios facturas por el Vendedor, suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las formulas y procedimientos establecidos en las CEC.
>
> El Comprador estará obligado solamente sobre la cantidad real entregada al momento de la terminación del Contrato, sin que el Vendedor tenga derecho a reclamar la diferencia resultante de la cantidad máxima adjudicada y la efectivamente entregada.

De acuerdo a las copias de las facturas y remisiones remitidas por la contratante, la sumatoria de lo entregado (corroborado por las sumas de las remisiones) en total alcanzan: **Gs. 4.820.625.490.-**

El total abonado según STR (solicitud de transferencia de recursos) del Ministerio de Hacienda, remitidas por la contratante a esta Dirección totalizan **Gs. 4.994.961.490.-** (sin las deducciones legales Gs. 182.180.704.) dando un **neto de Gs. 4.812.780.786.-**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

S.T.R	FECHA STR	SOLICITADO	DEDUCCIONES	TRANSFERIDO
55760	23/05/2013	263.224.440	9.705.869	253.518.571
53477	23/05/2013	109.820.000	4.576.449	105.243.551
55796	23/05/2013	995.280.000	36.891.712	958.388.288
53471	23/05/2013	402.714.780	14.927.295	387.787.485
55788	23/05/2013	357.558.640	13.519.179	344.039.461
55749	23/05/2013	367.706.240	13.172.442	354.533.798
53456	23/05/2013	492.142.190	16.120.681	476.021.509
91150	08/08/2013	443.640.370	15.763.880	427.876.490
91144	08/08/2013	286.962.500	12.342.118	274.620.382
91149	08/08/2013	443.330.920	16.432.799	426.898.121
91146	08/08/2013	379.870.910	14.941.326	364.929.584
91148	08/08/2013	452.710.500	13.786.954	438.923.546
		4.994.961.490	182.180.704	4.812.780.786

Se observa que existe una diferencia entre lo facturado por el proveedor y lo pagado por la contratante, en Gs. 174.336.000.-

En el Portal de contrataciones (pago directo a proveedores) se observan pagos por montos superiores a los documentos remitidos por la contratante a esta Dirección, correspondientes a las STR N° 58530- 48391- 90103- 59992- y 48382 abonados a La Comercial Asuncena S.R.L. entre abril y mayo/13. Por ende, **se solicita a la contratante remitir al momento del descargo para su revisión posterior, así como las facturas y remisiones que correspondan a dichas STR.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Resumen Montos detallados en el SICP:

Nº de Orden	Entidad	Nº STR	Fecha STR	Recepción MH	Transfer. BCP	Depósito	Monto
1	MINISTERIO DEL INTERIOR	55796	23/05/2013	28/05/2013	18/06/2013	18/06/2013	958.388.288
2	MINISTERIO DEL INTERIOR	53456	21/05/2013	28/05/2013	04/06/2013	04/06/2013	476.021.509
3	MINISTERIO DEL INTERIOR	91148	07/08/2013	09/08/2013	25/10/2013	28/10/2013	438.923.546
4	MINISTERIO DEL INTERIOR	91150	07/08/2013	09/08/2013	22/11/2013	22/11/2013	427.876.490
5	MINISTERIO DEL INTERIOR	91149	07/08/2013	09/08/2013	14/11/2013	14/11/2013	426.898.121
6	MINISTERIO DEL INTERIOR	53471	21/05/2013	28/05/2013	04/06/2013	04/06/2013	387.787.485
7	MINISTERIO DEL INTERIOR	91146	07/08/2013	09/08/2013	08/11/2013	08/11/2013	364.929.584
8	MINISTERIO DEL INTERIOR	55749	23/05/2013	28/05/2013	07/06/2013	11/06/2013	354.533.798
9	MINISTERIO DEL INTERIOR	55788	23/05/2013	28/05/2013	07/06/2013	11/06/2013	344.039.461
10	MINISTERIO DEL INTERIOR	91144	07/08/2013	09/08/2013	08/11/2013	08/11/2013	274.620.382
11	MINISTERIO DEL INTERIOR	55760	23/05/2013	28/05/2013	07/06/2013	11/06/2013	253.518.571
12	MINISTERIO DEL INTERIOR	53477	21/05/2013	28/05/2013	04/06/2013	04/06/2013	105.243.551
13	MINISTERIO DEL INTERIOR	58530	29/05/2013	30/05/2013	03/06/2013	03/06/2013	43.691.471
14	MINISTERIO DEL INTERIOR	48391	30/04/2013	03/05/2013	09/05/2013	09/05/2013	27.008.130
15	MINISTERIO DEL INTERIOR	90103	31/07/2013	05/08/2013	08/08/2013	08/08/2013	24.463.270
16	MINISTERIO DEL INTERIOR	59992	30/05/2013	31/05/2013	04/06/2013	05/06/2013	15.407.055
17	MINISTERIO DEL INTERIOR	48382	30/04/2013	03/05/2013	09/05/2013	09/05/2013	3.536.711
Totales							**4.926.887.423**

Montos cuyas STR, facturas, remisiones NO fueron enviados por la contratante

Por otra parte, en el Contrato no se menciona Anticipo Financiero, tampoco en el PBC se establece:

CGC 15.1	El contratante abonará en carácter de anticipo financiero. NO APLICA

Sin embargo, a folio 435 del expediente, se observa nota de La Comercial Asuncena S.R.L. en la que en fecha 19/04/13 solicita el pago de anticipo 30% de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública N° 5/13 cuyo monto asciende a Gs. 6.444.433.537.- y para dicho efecto adjunta póliza correspondiente N° 31.1506.000085.0000 del Grupo General de Seguros S.A., con vigencia hasta el 31/12/13.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

A folio 434 se observa además, la nota del Comisario MAAP Habilitado Pagador HERNAN LOPEZ VERA en la cual menciona al Comisario Principal DAEP LUCIANO SOSA PAVON jefe del Departamento de Intendencia de la Policía Nacional: *"...Existiendo diferencias entre lo solicitado y lo transferido, lo cual genera deudas pendientes con proveedores adjudicados en forma plurianual del año 2012, los cuales se amortizan a medida que el Ministerio de Hacienda va transfiriendo... realizar un adelanto en este concepto depende exclusivamente del monto que transfiera el Ministerio de Hacienda en este rubro, priorizando las deudas pendientes"*

Al respecto, se solicita a la contratante expedirse sobre este punto, pues no se halla establecido en el PBC y en el Contrato, anticipo del 30% tal como solicitara el proveedor y que incluso ha acompañado con póliza en tal concepto.

3.5. Garantías

3.5.1. Garantías por Anticipo

No aplica en este Contrato.

3.5.2. Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento el PBC estipula:

	gravámenes aplicables al objeto del presente contrato
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía debe ser entregada a la convocante dentro de los diez días posteriores a la fecha de la firma del contrato, so pena de las consecuencias del Art. 36 de la Ley N° 2.051/03.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: En el local de la Convocante y devuelta al Proveedor a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

En el Contrato no se hace mención a la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La Contratante no ha presentado este documento, argumentando que la misma se halla en poder de la Contraloría General de la Republica, motivo por el cual esta Dirección no pudo corroborar la existencia de la misma ni el porcentaje y plazo respectivo.

3.6. Informe de Auditoria Interna Institucional

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Comandancia de la Policía Nacional no ha remitido el informe de la Auditoría Interna Institucional; debe recordársele que conforme al Decreto N° 1.249 "POR EL CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", Art. 4: *"...La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados..." (Sic).-*

4. CONCLUSIÓN

La Contratante no ha presentado toda la documentación que le fuera solicitado en varias oportunidades, argumentando que por Resolución CGR N° 514/13 de la Contraloría General de la República, todos los demás documentos se hallan en poder de la Contraloría.

4.1 El Informe de la Auditoría Interna Institucional sobre las operaciones en ejecución, las obligaciones y el pago correspondiente al cumplimiento de la entrega a satisfacción de los bienes, no fue presentado a esta Dirección.

4.2 Por Adenda N° 01 al contrato se modifica marca del producto, pues en el contrato menciona la "Harina de trigo tipo 000 panadera" de la marca COPALSA y por esta Adenda se cambia por la marca COLONIAL. No existe detalle justificativo para tal cambio.

4.3 La contratante no ha remitido las ORDENES DE COMPRAS por lo que no se puede establecer con precisión si los productos fueron entregados en el plazo establecido.

4.4 Existe una diferencia entre el monto facturado y las remisiones respaldatorias de dicha factura en 4.441 kg carne de res que al precio de Gs. 11.180 por kilo representa Gs. 49.650.380, corresponde a la STR 55796.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Mirtha Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.5 Existe una diferencia entre el monto facturado y las remisiones respaldatorias de dicha factura en 250 kg levadura que al precio de Gs. 11.700 por kilo representa Gs. 2.925.000, corresponde a la STR 55788.

4.6 Entregado demás (según Remisiones) y facturado de menos 2 pollos enteros que al precio de Gs. 9.050 por kilo representa Gs. 18.100, corresponde a la STR 55788.

4.7 Diferencia entre la STR y la sumatoria de facturas presentadas, la STR de pago demás por Gs. 3.980.300, corresponde a la STR 55749.

4.8 Existe un pago de Gs. 170.357.300 en la STR 53456, que no corresponde a las facturas y remisiones correspondientes a dicho legajo.

4.9 En el Portal de contrataciones (pago directo a proveedores) se observan pagos por montos superiores a los documentos remitidos por la contratante a ésta Dirección, correspondientes a las STR N° 58530- 48391- 90103- 59992- y 48382 abonados a La Comercial Asuncena S.R.L. entre abril y mayo/13. Por ende, se solicita a la contratante remitir al momento del descargo para su revisión posterior, así como las facturas y remisiones que correspondan a dichas STR.

4.10 Se observa que existe una diferencia entre lo facturado por el proveedor (sumatoria de todas las facturas) y lo pagado por la contratante (sumatorias de todas las STR y comprobados en el SICP) en Gs. 174.336.000 demás.-

4.11 Aclarar debidamente el motivo por el cual la proveedora solicita anticipo del 30% e incluso presenta póliza correspondiente, sin que el anticipo se encuentre establecido en el PBC y en el Contrato.

4.12 No consta entre las documentaciones remitidas por la contratante la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

5. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a la **Comandancia de la Policía Nacional** para su conocimiento y que en el plazo de 5 días hábiles de su recepción, realice el descargo correspondiente a las conclusiones arribadas y remita las documentaciones faltantes, a fin de evaluarla; a los mismos efectos y por el mismo plazo, a la firma **La Comercial Asuncena S.R.L.**

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Lic. Luis Adorno Fernandez
Verificador Contractual

Abg. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación de Contratos

EVALUACIÓN DE DESCARGO																							EVA Nº 55/14
Fecha emisión	29/08/2014																						
Ref. Informe DVC	Nº 45/14																						ID:/248543/13
Contratante	Policía Nacional – Ministerio del Interior																						
Proveedor	La Comercial Asuncena S.R.L.																						
Recurrentes	Contratante																						Proveedor																		

4.1 El Informe de la Auditoría Interna Institucional sobre las operaciones en ejecución, las obligaciones y el pago correspondiente al cumplimiento de la entrega a satisfacción de los bienes, no fue presentado a esta Dirección.

Como se mencionara, la Policía Nacional no ha presentado descargo alguno.

Al proveedor no le corresponde remitir descargo alguno sobre este punto. Por lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.2 Por Adenda N° 01 al contrato se modifica marca del producto, pues en el contrato menciona la "Harina de trigo tipo 000 panadera" de la marca COPALSA y por esta Adenda se cambia por la marca COLONIAL. No existe detalle justificativo para tal cambio.

La contratante no ha presentado descargo alguno.

La Comercial Asuncena SRL, a través de su representante BENICIO CANO, menciona al respecto que: *"... el hecho de que en el contrato se haya modificado la marca COPALSA por la marca COLONIAL, obedece a que en la Oferta de La Comercial Asuncena SRL (cuya copia se adjunta) se había ofertado el producto de la marca COLONIAL. Fue la contratante la que por error introdujo en el contrato la marca COPALSA, por dicha razón se dio la Adenda o modificación contractual".*

A folios 3 al 18 del expediente 10506/14, el proveedor presenta copia de la oferta presentada a la Policía Nacional en virtud a la LPN 05/13 en fecha 03/04/13, en la misma se observa que en efecto el producto ofertado en el lote 8 Item 5 Harina de Trigo tipo 000 panadera es de la marca COLONIAL, por lo que se presume que la contratante —tal como menciona el proveedor— incurrió en un error, salvándolo con la Adenda 01 respectiva. Por lo expuesto, **la conclusión se levanta.**

4.3 La contratante no ha remitido las ORDENES DE COMPRAS por lo que no se puede establecer con precisión si los productos fueron entregados en el plazo establecido.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La contratante no ha remitido descargo alguno y por ende no presentó las órdenes de compras que le fueran solicitadas.

Por su parte el proveedor menciona en su nota N° 11054/14: *"....en cuanto a las órdenes de compras de la Policía Nacional no contamos con dicha documentación".* Por lo expuesto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.4 Existe una diferencia entre el monto facturado y las remisiones respaldatorias de dicha factura en 4.441 kg carne de res que al precio de Gs. 11.180 por kilo representa Gs. 49.650.380, corresponde a la STR 55796.

La contratante no ha remitido descargo alguno y por ende no presentó las documentaciones que le fueran solicitadas.

Por su parte el proveedor menciona: *"... en lo referente a la factura 4447 del 21/05/13 las ordenes de remisiones 97, 282 y 283 corresponden al producto POLLO no así al de CARNE DE RES, por ende creemos que existe una confusión o error en este punto. Por lo demás, con respecto a esta factura, se debería sumar la factura N° 143 de fecha 15/07/13, ya que de esta manera, al sumar todas las ordenes de remisión de POLLO y CARNE DE RES, los montos coincidirán con los de la factura".*

El proveedor presenta copias de todas las documentaciones que hacen referencia al punto en cuestión (folios 30 al 57 del expediente 11054/14), en las cuales no fueron incluidos —por no remitir la contratante— facturas y remisiones, por lo tanto, a la vista de los nuevos documentos que aclaran la diferencia original, y **se levanta la conclusión.**

4.5 Existe una diferencia entre el monto facturado y las remisiones respaldatorias de dicha factura en 250 kg levadura que al precio de Gs. 11.700 por kilo representa Gs. 2.925.000, corresponde a la STR 55788.

La contratante no ha remitido descargo alguno respecto a esta conclusión.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Comercial Asuncena menciona al respecto: *"...cabe señalar que en el detalle de su nota no hace mención, o no incluye entre las ordenes de remisión de La Comercial Asuncena SRL, la orden de remisión N° 67 por el cual se entregó a la contratante 375 kgs. de levadura, por ende, en suma nuestra empresa había entregado aproximadamente 125kgs. Por encima de lo facturado".*

El proveedor presenta copias de todas las documentaciones que hacen referencia al punto en cuestión (folios 18 al 29 del expediente 11054/14), entre las cuales no fue incluido —por no remitir la contratante— la Remisión N° 67 en la cual se proveyó 375 kg de levadura fresca, por lo tanto, a la vista de los nuevos documentos que aclaran la diferencia original, **se levanta la conclusión.**

Llama la atención que sin embargo, tal como expresara la proveedora, se haya entregado demás 125 kgs. de Levadura fresca.

4.6 Entregado demás (según Remisiones) y facturado de menos 2 pollos enteros que al precio de Gs. 9.050 por kilo representa Gs. 18.100, corresponde a la STR 55788.

Tanto la contratante como el proveedor no han presentado descargo sobre este punto, por lo tanto, **la conclusión se mantiene firme.**

4.7 Diferencia entre la STR y la sumatoria de facturas presentadas, la STR de pago demás por Gs. 3.980.300, corresponde a la STR 55749.

La Contratante no ha presentado descargo alguno.

Al proveedor no le corresponde emitir opinión sobre este punto, por tratarse de gestiones internas de la administración policial. Por lo mencionado, **se mantiene firme la conclusión.**

4.8 Existe un pago de Gs. 170.357.300 en la STR 53456, que no corresponde a las facturas y remisiones correspondientes a dicho legajo.

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

La Contratante no ha presentado descargo alguno.

Al proveedor no le corresponde emitir opinión sobre este punto, por tratarse de gestiones internas de la administración policial. Por lo mencionado, **se mantiene firme la conclusión.**

4.9 En el Portal de contrataciones (pago directo a proveedores) se observan pagos por montos superiores a los documentos remitidos por la contratante a ésta Dirección, correspondientes a las STR N° 58530- 48391- 90103- 59992- y 48382 abonados a La Comercial Asuncena S.R.L. entre abril y mayo/13. Por ende, se solicita a la contratante remitir al momento del descargo para su revisión posterior, así como las facturas y remisiones que correspondan a dichas STR.

La Policía Nacional no ha presentado documentaciones de modo a cotejar las diferencias existentes —posibles pagos demás— y, que son considerados imprescindibles.

Al proveedor si bien le atañe esta conclusión, no puede identificar cuáles son las STR (solicitud de transferencias de recursos) pues las mismas son gestiones internas de la administración (Policía Nacional-Ministerio de Hacienda). Por lo expuesto, **se mantiene firme la conclusión.**

4.10 Se observa que existe una diferencia entre lo facturado por el proveedor (sumatoria de todas las facturas) y lo pagado por la contratante (sumatorias de todas las STR y comprobados en el SICP) en Gs. 174.336.000 demás.-

La Policía Nacional no ha presentado documentaciones de modo a cotejar las diferencias existentes —posibles pagos demás— y, que son considerados imprescindibles.

Al proveedor si bien le atañe esta conclusión, no puede identificar cuáles son las STR (solicitud de transferencias de recursos) pues las mismas son gestiones internas de la administración (Policía Nacional-Ministerio de Hacienda). Por lo expuesto, **se mantiene firme la conclusión.**

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

4.11 Aclarar debidamente el motivo por el cual la proveedora solicita anticipo del 30% e incluso presenta póliza correspondiente, sin que el anticipo se encuentre establecido en el PBC y en el Contrato.

La Contratante no ha presentado descargo alguno.

Al respecto el proveedor menciona: *"... en lo referente al Anticipo del 30%, mencionamos a fin de ser puntuales en esta cuestión, que el anticipo se encontró previsto en la Adenda 01 de fecha 26/02/13".*

En efecto, al verificar en el SICP el llamado correspondiente, en la Adenda 01 al pliego de bases y condiciones se observa la modificación siguiente:

6.- AGREGASE en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección V. Modelos de Contrato el siguiente numeral.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

Se aplicara el 30 (treinta) por ciento de anticipo, sujeto a la disponibilidad del Plan Financiero Institucional. El pago se hará en guaraníes, en base a los precios unitarios establecidos en la Lista de Precios, dentro de los 0 (treinta) días, a partir de la obligación de las facturas presentadas en las Tesorerías.

Por lo mencionado por el proveedor y verificado por esta Dirección, **se levanta la conclusión.**

4.12 No consta entre las documentaciones remitidas por la contratante la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

La Contratante no ha presentado descargo alguno, por lo tanto tampoco ha presentado la documentación exigida en esta conclusión.

La Comercial Asuncena SRL por su parte remite copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, obrante a folios 11 al 17, del Grupo General de Seguros SA, por un monto de Gs. 1.074.072.256.- (un mil setenta y cuatro millones setenta y dos mil doscientos cincuenta y seis guaraníes), con emisión en fecha 12/04/13 y con vigencia por 295 días desde el 11/04/13 hasta el 31/01/14.

Dirección de Verificación de Contratos DNCP

Lic. Luis Adorno F.
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Myrta Godoy A.
Directora de Verificación de Contratos - DNCP

Al respecto, debe mencionarse que tanto la fecha de emisión como la vigencia de la misma se hallan de acuerdo a lo establecido en el PBC, así como el monto correspondiente al 5% establecido en la Adenda 01 al pliego de bases y condiciones. Por lo tanto, **la conclusión se levanta.**

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego de recibido el descargo respectivo, fueron levantadas 5 conclusiones (4.2, 4.4, 4.5, 4.11 y 4.12) y, las 8 restantes se mantienen firmes.

Se recomienda tomar todas las medidas administrativas que correspondan respecto a las desprolijidades detectadas en lo referente a la ejecución del contrato público, tales como la no remisión de documentos que le fueran solicitados, datos no incluidos, resultados inferiores a lo establecido sin que se tomen medidas y demás detalles exigidos en el PBC y el Contrato.

Cabe recordarles a los funcionarios de la Contratante **que los actos realizados por funcionarios públicos deben estar rigurosamente ajustados al principio jurídico de legalidad** que implica que todo aquello que no está expresamente autorizado, se encuentra prohibido o vedado.

Se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes, comunicándoles el cierre de los mismos, así mismo remitir copia de ésta Evaluación y del Informe DVC Nº 45/14 al Ministerio del Interior, a las Auditorías Internas Institucionales y a la Dirección Jurídica de la DNCP, a los efectos pertinentes.

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Myrta Godoy Alderete
Directora de Verificación Contractual